

RES. 2609/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005442, Ent. N° 4145/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial relacionadas con el contrato de arrendamiento del inmueble Padrón No. 947, sito en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, para sede de los Juzgados Letrados de Familia y Defensoría de Oficio;

RESULTANDO: 1) que la Suprema Corte de Justicia, por Resolución N°315/12/13 de fecha 20/04/2012, adoptada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, resolvió:

1.1) contratar el arrendamiento del inmueble referido, por el precio mensual de \$ 163.250 reajutable anualmente, siendo el plazo de dos años contados desde la aprobación de las reformas por División Arquitectura, con opción a un año más de prórroga;

1.2) la parte propietaria, en acuerdo con División Arquitectura, deberá realizar, a su cuenta y cargo, las mejoras de adecuación que acordará con la misma;

2) que con fecha 30/07/2012 el Poder Judicial celebró contrato de arrendamiento con el Dr. Marcelo Gioscia en calidad de mandatario de Susana Rosina, María Isabel y María del Carmen Civitate Gochicoa, sobre el inmueble Padrón No. 947 ubicado en la calle Francisco Soca No. 690, Localidad Las Piedras Departamento de Canelones, por el precio y plazo mencionados ut supra;

3) que con fecha 08/06/2012, el Contador Auditor intervino preventivamente el gasto;

4) que con fecha 20/06/2014, la División Arquitectura aprobó las obras del local de Las Piedras, por lo que comienza a correr el plazo del contrato y pago de la renta, habiendo tomado conocimiento el Contador Auditor con fecha 28/08/2014;

5) que en la oportunidad, el Poder Judicial solicita con fecha 20/08/2020, y en virtud de las directivas impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Suprema Corte de Justicia, relativas al abatimiento de los gastos de funcionamiento del Poder Judicial para el próximo quinquenio, (Decreto 90/2020 de 11/03/20) una reducción de gastos de un 25% del monto actual del alquiler mensual a partir del 01/01/2021;

5.1) que asimismo, propone realizar un nuevo contrato de arrendamiento con el nuevo precio por un plazo de cuatro años a partir del 01/01/2021 manteniendo las demás condiciones pactadas;

6) que con fecha 01/10/20, los propietarios están dispuestos a reducir el precio que actualmente paga el Poder Judicial por el arriendo del mencionado inmueble en un 12 %, el cual se haría efectivo en enero de 2021 por un plazo de 4 años;

7) que la División Contaduría con fecha 22/10/2020, informó que por el padrón No. 947, ubicado en la ciudad de Las Piedras, en la actualidad se está abonando la suma de \$ 258.788 habiéndose ajustado en el pasado mes de junio;

8) que consta Proyecto de contrato de arrendamiento a suscribirse entre el Poder Judicial y el Dr. Marcelo Gioscia en calidad de mandatario de Susana Rosina, María Isabel y María del Carmen Civitate Gochicoa del inmueble padrón No. 947 quienes convienen el nuevo precio del arriendo a partir de enero 2021 siendo de \$ 227.733 mensual efectivizándose el 12% de descuento ofrecido, que se depositará en la cuenta

RUPE consignada al efecto por la parte propietaria. El plazo del contrato será de cuatro años desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2024, y el Poder Judicial se encuentra ocupando el bien;

9) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 982/2020 de fecha 26/11/2020, adoptada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, resolvió:

9.1) contratar, ad referendum de este Tribunal, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 484 de la Ley 14.106 de 14/03/1973, con las Señoras Susana Rosina, María Isabel y María del Carmen Civitate Gochicoa en arrendamiento el inmueble padrón No. 947 ubicado en la ciudad de Las Piedras con frente a la calle Francisco Soca No. 690, inmueble que alberga los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de 5°, 6° y 7° turno, por el precio mensual para el ejercicio 2021 de \$ 227.733,44 reajutable anualmente de acuerdo al coeficiente que fije el Poder Ejecutivo, y por el plazo comprendido entre el 01/01/2021 hasta el 31/12/2024;

9.2) que el monto total de la contratación por el periodo 2021-2024 asciende a la suma de \$ 10.931.184, sin perjuicio de los ajustes legales referidos;

9.3) la presente erogación se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 202, Objeto Gasto 251;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de contratación se enmarcó en las normas legales vigentes (artículo 484 de la Ley N° 14.106 y artículo 27 del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Suscrito el nuevo contrato de arrendamiento entre el Poder Judicial y las Señoras Susana Rosina, María Isabel y María del Carmen Civitate Gochicoa (Resultando 9), y una vez abiertos los créditos para el Ejercicio 2021, cométese al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial, la intervención del gasto mensual de \$ 227.733 más los correspondientes reajustes, por el período 01/01/2021 al 31/12/2024, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3)** Devuélvase las actuaciones.

cr